

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

- ❖ **DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ** (Debe ser presentada por titulares y dependientes)
- ❖ **1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.**
- ❖ 1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo).
- ❖ 1 fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo. Si se la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Eleuterio Ramírez N°852., Santiago).
- ❖ 1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
- ❖ Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio 580, 3 piso, para regularizar su situación.
- ❖ **Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile. (Obligatorio solo para personas mayores de 18 años)**

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

1. VISA TEMPORARIA PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR

- ❖ Copia del título debidamente legalizado por el Consulado Chileno del respectivo país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (original o copia autorizada ante notario).
 - ✓ En el caso de profesiones médicas estos títulos deben ser revalidados. Este trámite se realiza en la Universidad de Chile, en el caso de profesiones médicas (Medicina, Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología, Nutrición y Dietética, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Terapia Ocupacional, Cirujano-Dentista).
- ❖ **SE EXCEPTÚAN** de la revalidación los profesionales de la salud, cuyo título haya sido otorgado por algún país que mantenga convenio internacional con Chile, para lo cual deberá presentar original o copia legalizada ante notario del certificado de reconocimiento de título que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- ❖ Una oferta de trabajo, especificando función y remuneraciones, firmado ante notario. Este documento debe contener una cláusula de vigencia que indique que “el trabajador podrá comenzar el ejercicio de sus funciones una vez que obtenga la visa o la autorización para trabajar correspondiente”. Original.

2. VISA TEMPORARIA PARA PERSONA QUE REALIZARÁ ACTIVIDADES EN UNA EMPRESA EN CHILE, PERO QUE SERÁ REMUNERADA EN EL EXTERIOR.

- ❖ Certificado de la empresa extranjera en que se indique tipo de relación contractual y funciones que viene a desarrollar al país. Original o Copia legalizada ante notario.
- ❖ Certificado de la empresa chilena que especifique las tareas a desarrollar y las condiciones laborales del solicitante. Original o Copia legalizada ante notario.
- ❖ Todos los documentos obtenidos en el exterior, deben ser legalizados en el Consulado de Chile del país de procedencia, y traducidos y legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

3. VISA TEMPORARIA PARA PERIODISTAS O PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE VIAJAN A CHILE CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES.

- ❖ Acreditación que permite el desarrollo de actividades, otorgada por la Secretaría de Comunicación y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Documentos en Original o Copia legalizada ante notario.
- ❖ Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10. <http://bit.ly/1bvE9CB>

Página Web www.extranjeria.gob.cl – Call Center 600-486-3000

Reserva de horas para atención <http://reservahora.extranjeria.gob.cl/>

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ❖ **CÓNYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.
- ❖ **HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.
- ❖ **PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.
- ❖ **Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).
- ❖ **Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10. <http://bit.ly/1bvE9CB>
- ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

IMPORTANTE

- ❖ **TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR Nº 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**
- ❖ Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada** a su **domicilio**.
- ❖ Toda persona que solicita visa Temporaria como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una **Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad)**. Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.
- ❖ Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- ❖ **No firmar la solicitud** de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.